TERCER MODIFICATORIO (PRORROGA) AL CONTRATO No. 336-ARC-DISAN-HONAC-2020, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y CLINICA LA MISERICORDIA S.A.S".

El suscrito Capitán de Navío **GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.537.748 de Itagüí , en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.0135 del 04 de Febrero de 2021, y Acta de Posesión No.002-2021 del 05 de Febrero de 2021 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No.4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No.1417 del 2018, Directiva Permanente No. 012 del 21 de Septiembre de 2020 y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, el cual se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora, **VIVIANA PATRICIA BLELL CERVANTES"**, también mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.648.246 de Sabanalarga, Representante legal de **CLINICA LA MISERICORDIA S.A.S**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente tercera modificación, al Contrato **No. 336-ARC-DISAN-HONAC-2020**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el Contrato **No.336-ARC-DISAN-HONAC-2020**, se suscribió el día 27 de Agosto de 2020, y tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN EN ADICCIONES A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.** b) Que el valor inicial del contrato es la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000,00)**, excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan, amparados en el CDP No. 60320 de fecha 05 de junio de 2020 y CRP No. 61820 de fecha 27/08/2020.c) Que el plazo inicial de ejecución del contrato **No. 336-ARC-DISAN-HONAC-2020** es a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 20 de diciembre de 2020 d) Mediante primer modificatorio de fecha 17 de diciembre de 2020,se realizó reducción presupuestal para la vigencia 2020 por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 2.000.330,00)**, se adiciono el valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 8.000.000,00)** excluido IVA, para la vigencia 2021 amparados en el CDP No. 21221 de fecha 05 de enero de 2021 y CRP No. 21221 de fecha 05/01/2021 y se prorrogo hasta el 28 de febrero de 2021. d) Que mediante segundo modificatorio de fecha 26 de febrero del 2021, se realizó prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de abril de 2021.e) Que a través de ponencia de fecha 27 de abril del 2021 el gerente de proyecto del contrato Carmen Vergara Martínez del contrato **No. 336-ARC-DISAN-HONAC-2020** manifiesta lo siguiente : *En la Actualidad el Hospital Naval de Cartagena, suscribió contrato N° 336-ARC-DISAN-HONAC-2020 con el contratiste CLINICA LA MISERICORDIA SAS, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN EN ADICCIONES A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA es una entidad de tercer nivel de complejidad, que requiere la contratación para la prestación de servicios de salud integrales en el proceso de rehabilitación en adiciones a sustancias psicoactivas a los usuarios del Hospital Naval de Cartagena ya que no cuenta con la suficiente infraestructura y personal que permitan realizar los tratamientos para los diferentes procesos de rehabilitación descritos en el objeto del contrato. Teniendo en cuenta que se dispone con los recursos con el propósito de contratar la prestación del mencionado servicio integral, para el desarrollo de esta tarea, sin duda se requiere contar con los servicios de rehabilitación descritos que ayude a brindar una atención en forma adecuada e idónea, garantizando la atención ajustada a los postulados que gobiernan los servicios de salud, respetando íntegramente la dignidad y los derechos humanos de estas personas. Considerando que se tiene en la actualidad un contrato para la prestación de los servicios de salud y que los recursos siguen pendientes de ejecución se requiere prorrogar en el tiempo hasta el 30 de septiembre de 2021.Teniendo en cuenta que con la presente prorroga en el tiempo del contrato en mención hasta el 30 de septiembre de 2021 es justificada con el fin de brindar oportuna la atención a los jóvenes con dificultades con las drogas, situación que hasta la fecha se ha mantenido estable, pero que es volátil y cambiante en medio del contexto actual.* En virtud a lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2021 **CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se perfecciona con la firma del Director del Hospital Naval de Cartagena, la firma del contratista y aprobación de las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS** El contratista debe modificar las pólizas que amparan el presente contrato ampliando proporcionalmente el tiempo amparado. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: a) Ponencia de fecha 27 de abril de 2021. b) Oficio No.124R/ MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU -

Escaneado con CamScanner

DISAN-DHONAC-SAF-JOFJURCONT-17.2. de fecha 27 de abril de 2021, suscrito por el supervisor del contrato Capitán de fragata RENE FERENANDO CHACON SANTOS c) Oficio 2716 -MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DHONAC-SAF-JOFJURCONT-17.2. de fecha 27 de abril de 2021, suscrito por el Director Hospital Naval de Cartagena Capitán de Navío Guillermo Gil Duque, solicitando Prórroga del plazo de ejecución d) Oficio de aceptación del modificatorio suscrito por VIVIANA PATRICIA BLELL CERVANTES representante legal de CLINICA LA MISERICORDIA con fecha 27 de abril de 2021 **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato **No. 336-ARC-DISAN-HONAC-2020**, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio en Cartagena de Indias D. T. y C. 30 ABR 2021

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Capitán de Navío GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del Gasto

POR EL CONTRATISTA:

VIVIANA PATRICIA BLELL CERVANTES
Representante legal de CLINICA LA MISERICORDIA
NIT 900.602.320-0

VO.BO. CF DIANA URREGO NIÑO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO HONAC

VO.BO. TNADER YURI HARRY OSORIO
JEFE OFICINA CONTRATOS HONAC

REVISO: CI ANDREA NARVAEZ RAMÍREZ
ASESORA JURIDICA CONTRATOS HONAC

ELABORÓ: CI GINA FUENTES RAMOS
EJECUTIVO GRUPO DE CONTRATOS HONAC

Escaneado con CamScanner